



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **079** 2016-A/MPMN

Moquegua, **22 FEB. 2016**

**VISTOS:**

El Informe N° 164-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 204-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, con el mismo que se alcanza el Plan de Trabajo para el presente año 2016, de la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27272, señala que la estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ellos está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local;

Que, mediante Informe N° 0164-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de Febrero del 2016, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, eleva el Plan de Trabajo 2016 de la Secretaria Técnica Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que en anexo se acompaña, solicitando disponibilidad presupuestal y su revisión y aprobación posterior.

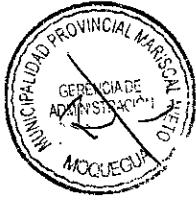
Que, mediante Informe N° 0204-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Febrero 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la opinión sobre Disponibilidad Presupuestal, del mismo que se desprende la Opinión Favorable respecto del Plan de Trabajo 2016 de la Secretaria Técnica Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mencionado Plan de Trabajo se financiara con Recursos Directamente Recaudados, por el monto que asciende al importe de S/. 57,800.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Concepto del Gasto</b>	: Para la ejecución: Plan de Trabajo 2016 de la Secretaria Técnica Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
<b>Meta</b>	: 139-1 Plan de Trabajo 2016 Secretaria Técnica Procedimiento Administrativo Disciplinario.
<b>Rubro</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados
<b>Presupuesto Total</b>	: S/. 57,800.00 Soles

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "Plan de Trabajo de la Secretaria Técnica Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" con un presupuesto que asciende a S/ 57,800.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles) que forma parte integrante la presente resolución según los siguientes detalles:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**Concepto del Gasto** : Para la ejecución: Plan de Trabajo 2016 de la Secretaria Técnica Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.  
**Meta** : 139-1 Plan de Trabajo 2016 Secretaria Técnica Procedimiento Administrativo Disciplinario.  
**Rubro** : 09 Recursos Directamente Recaudados  
**Presupuesto Total** : S/. 57,800.00 Nuevos Soles



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo de la Secretaria Técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y otras áreas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de las Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. **PEDRO OSCAR MORY UGARELLI**  
REGISTRO (6) ALCALDIA

